

No. SEPAF/DGJ/DAJ/0764/2014-A

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Guadalajara Jalisco, 19 de septiembre de 2014



C. María Araceli Espinoza González

Presidente Municipal de Santa María del Oro

Presente

Por instrucciones del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, remito a Usted UN TANTO del Convenio Proyectos de Desarrollo Regional, Subsidio Deporte 2014 que celebran, el Gobierno del Estado de Jalisco con el municipio que tiene a bien presidir.

Lo anterior, para su guarda y custodia, así como para realizar las acciones correspondientes al municipio de El Salto, Jalisco, haciéndole de su conocimiento que ha quedado UN TANTO más en esta Dirección General Jurídica para realizar las acciones correspondientes a la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


Licenciado Gabriel Sandoval Ruvalcaba

Director de Análisis Jurídico

Jadr*

Recibi 20-10-14

CONVENIO PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, SUBSIDIO DEPORTE 2014



CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LOS CC. MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL CONTRALOR DEL ESTADO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO, EN ADELANTE EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MARÍA ARACELI ESPINOSA GONZÁLEZ, HABACUC CUEVAS SÁNCHEZ, ALONSO LÓPEZ LÓPEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en los Anexos 19 y 19.4, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, una asignación de \$3,211'584,162.⁰⁰ M.N. (tres mil doscientos once millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos ⁰⁰/100) para el Fondo de Infraestructura Deportiva.
2. Que con el objetivo de precisar los criterios y el proceso para la aplicación de los recursos que se entregarán para proyectos de desarrollo regional, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, la Unidad de Políticas y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo la "UPCP", ha tenido a bien emitir los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, en los sucesivos "LOS LINEAMIENTOS", mismos que tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos destinados a los fondos ya mencionados, los que a su vez tienen el carácter de subsidio federal y que se destinarán a programas y proyectos de inversión autorizados, en los términos señalados en los Anexos 19 y 19.4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Enero de 2014 y cuyo contenido y alcance legales son del conocimiento de "LAS PARTES".
3. "LOS LINEAMIENTOS" serán aplicados por las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a los cuales se asignaron recursos para proyectos en infraestructura deportiva que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte en general y el de alto nivel competitivo, de acuerdo con los Anexos 19 y 19.4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio

Fiscal 2014 y por las unidades responsables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia.

4. Que en los Anexos 19 y 19.4 del “PEF 2014”, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé un Fondo de Infraestructura Deportiva, en lo sucesivo el “FONDO”, con una asignación de \$222'411,460.⁰⁰ M.N. (doscientos veintidós millones cuatrocientos once mil cuatrocientos sesenta pesos ^{00/100}) para proyectos municipales.

5. Debido a la importancia de la distribución de recursos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a que el ejercicio del gasto se debe realizar con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, y a que la aplicación de los recursos presupuestarios federales se realice de manera exclusiva en el objeto para el cual se asignaron, en “LOS LINEAMIENTOS” se establece el procedimiento para la integración y recepción de las solicitudes de apoyos económicos, así como los criterios para la aplicación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del “FONDO”.

6. Para que el “MUNICIPIO” pueda acceder a los recursos del “FONDO”, se hace necesaria la celebración del presente convenio, en el cual se detallan los compromisos de las partes que lo suscriben y estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo señalado por “LOS LINEAMIENTOS”.

7. El pasado 25 de marzo del año en curso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, suscribieron un convenio para el otorgamiento de un subsidio, correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, que prevé el Fondo de Infraestructura Deportiva, con una asignación de \$222'411,460.⁰⁰ M.N. (doscientos veintidós millones cuatrocientos once mil cuatrocientos sesenta pesos ^{00/100}) para proyectos municipales, y tomando en consideración que el beneficiario final de dicho subsidio es el “MUNICIPIO”, “LAS PARTES” llevan a cabo las siguientes

DECLARACIONES:

- I. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que concurre a la celebración del presente convenio por conducto del C. Gobernador Constitucional del Estado, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, quien actúa asistido de los CC. Roberto López Lara, Ricardo Villanueva Lomelí y Juan José Bañuelos Guardado, en sus respectivos caracteres de Secretario General de Gobierno, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y Contralor del Estado, y quienes se encuentran facultados para ello en términos de lo establecido en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracciones I, II y IX, 5 fracción II, 6 fracciones I y IV, 8, 9, 11 fracciones I, III y VI, 12 fracciones I y II, 13 fracciones I y IV, 14 fracción XXXVII, 35, 36 y 38 fracciones IV y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones locales aplicables. Por otra parte, declaran individualmente los representantes de las Secretarías General de Gobierno, de Planeación, Administración y Finanzas y de la Contraloría del Estado, que



Gobierno, de Planeación, Administración y Finanzas y de la Contraloría del Estado, que

I.1. La Secretaría General de Gobierno:

- I.1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- I.1.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de conducir las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo del Estado con las autoridades federales, estatales o municipales, partidos y agrupaciones políticas y organizaciones de la sociedad civil.
- I.1.3 Su titular el Mtro. Roberto López Lara, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 13 fracciones I, IV y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (la "SEPAF"):

- I.2.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- I.2.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción XXXVII de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los gobiernos municipales.
- I.2.4. Conforme a lo señalado por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es la dependencia facultada para dirigir y coordinar el Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado.
- I.2.5. De conformidad a lo señalado por el artículo 14 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, entre sus atribuciones está la de promover en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, acuerdos de cooperación y colaboración entre el sector público y los sectores social y privado que actúen a nivel estatal, tendientes a orientar sus esfuerzos hacia el logro de los objetivos del desarrollo de la entidad.
- I.2.6. Su titular el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 14 fracciones I, II, III, VII, XIV y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, asimismo el artículo Sexto Transitorio del Decreto No. 24395/LX/13, publicado el 27 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 21 Ter Edición Especial dispone que en tanto tienen lugar las reformas legales

Habacuc Cuercis S. [Signature]

para adecuar el marco jurídico estatal a las nuevas denominaciones y atribuciones de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, las funciones, facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo de las Dependencias que cambian su denominación o naturaleza derivado del referido Decreto, o de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de Gobierno del Estado, o con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y de los Municipios, así como con cualquier persona física o jurídica, serán asumidos por las nuevas Dependencias, o su titular según corresponda.

I.2.7. De igual forma el artículo Octavo Transitorio del Decreto No. 24395/LX/13 que expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, contempla que las disposiciones reglamentarias vigentes seguirán aplicándose en tanto no se opongan a éste.

I.3. La Contraloría del Estado:

I.3.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de conformidad con el artículo 6, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, responsable de ejecutar la auditoría de la Administración Pública del Estado, de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

I.3.2. Conforme a lo señalado por el artículo 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, entre sus atribuciones están las de: vigilar el cumplimiento, por parte de todas las dependencias y entidades, de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, ejercicio del gasto, inversión, obra pública, subsidios y subvenciones, deuda, patrimonio, fondos, valores, registro, control, pago de personal, adquisición, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás aspectos que ameriten un control, y derivado de ello hacer observaciones, proponer cambios y sancionar irregularidades administrativa.

I.3.3. Su titular, el Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

II. Declara "EL MUNICIPIO" que :

II.1. Es un municipio libre, que es un nivel de gobierno, así como una base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Que el Ayuntamiento es el depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución

Habacue Cuervo S. 

Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 4 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.



II.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracciones II, V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, tiene entre sus atribuciones y obligaciones: celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio; y celebrar convenios de coordinación y asociación con otros municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

II.3. Los ciudadanos María Araceli Espinosa González, Habacuc cuevas Sánchez y Alonso López Lopez, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y 52, fracción II, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

II.4. Para los efectos de obligarse en los términos de este convenio conforme a los artículos 2 fracción II y 3 fracción III, en relación con los artículos 5, tercer párrafo y 13, fracción I, inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Honorable Ayuntamiento del "MUNICIPIO" por unanimidad de votos autorizó a:

II.4.1.1) Que los CC. María Araceli Espinosa González, Habacuc cuevas Sánchez y Alonso López Lopez, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Maria del Oro, Jalisco, celebren y suscriban el presente convenio con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución del proyecto de obra pública, contemplado en el otorgamiento de Subsidio, correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, donde se encuentra previsto el "FONDO"; 2) Que el Presidente Municipal, el Síndico y el Tesorero Municipal reciban el recurso correspondiente para canalizarlo exclusivamente a la ejecución de la obra pública validada por la Unidad de Políticas y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3) A la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Finanzas para que afecte las participaciones federales y estatales que correspondan al "MUNICIPIO", para que realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de \$1,289,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de incumplimiento de las obligaciones que adquiere el Gobierno Municipal por virtud del presente convenio, en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para

Habacuc Cuevas S.



exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 de "LOS LINEAMIENTOS", informando de ello por escrito al "GOBIERNO DEL ESTADO".

El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obliga a transferir al "MUNICIPIO", los apoyos económicos, mediante los mecanismos que establezca para tal efecto, para lo cual el "MUNICIPIO" deberá contar con una cuenta bancaria con las características mencionadas en el párrafo anterior.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS. El "MUNICIPIO" se compromete a entregar al "GOBIERNO DEL ESTADO", el original del recibo oficial que acredite la entrega y recepción de los apoyos económicos, documento que deberá contener a detalle la descripción de "LAS OBRAS", en los términos del presente convenio.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS. Los apoyos económicos entregados al "MUNICIPIO", tendrán como destino específico "LAS OBRAS" en apego a lo previsto en el numeral 24 de "LOS LINEAMIENTOS". Mismas que han sido previamente evaluadas y autorizadas, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos por "LOS LINEAMIENTOS".

"LAS OBRAS" deberán estar situadas dentro de la circunscripción territorial del "MUNICIPIO", para cuya ejecución deberán observarse las disposiciones federales, en lo que corresponda a los recursos federales que se ejerzan en el marco del presente convenio.

Los apoyos económicos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, se deberán reintegrar a la "TESOFE", en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con el numeral 20 primer párrafo de "LOS LINEAMIENTOS".

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20 de "LOS LINEAMIENTOS", las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de "LAS OBRAS" se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los rendimientos financieros que generen los apoyos económicos entregados al "MUNICIPIO", por conducto del "GOBIERNO DEL ESTADO", así como los recursos remanentes, podrán destinarse únicamente al aumento y mejora de metas de "LAS OBRAS", siempre y cuando dichos remanentes estén vinculados a compromisos formales de pago antes de que venza el calendario de ejecución convenido, y en caso de que ocurra lo contrario, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de "LOS LINEAMIENTOS". el reintegro deberá ser realizado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de manera oficial, mediante cheque

Habacuc Cuevas S. García



certificado, especificando el monto correspondiente a capital y el monto a rendimientos financieros.

El **"MUNICIPIO"** deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El **"MUNICIPIO"** deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las obras previstas en este instrumento.

En ningún caso los apoyos económicos, objeto del presente convenio, se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos mencionados en la Cláusula Novena de este instrumento, de acuerdo con lo señalado por el numeral 24 de **"LOS LINEAMIENTOS"**. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, podrá destinarse un 30% de cada obra para equipamiento cultural, de conformidad con el artículo 12 párrafo 2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

De conformidad con el numeral 9 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, ningún permiso relacionado con **"LAS OBRAS"** debe estar en trámite al momento de la ejecución de las mismas, por lo que es responsabilidad del **"MUNICIPIO"** su previo trámite y obtención, ya que la falta de dicha documentación no será excusa para justificar cualquier tipo de retraso en la ejecución de **"LAS OBRAS"**, y tal circunstancia se entenderá como un incumplimiento al convenio y a **"LAS DISPOSICIONES"**.

SEXTA.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN. De conformidad con lo establecido en **"LOS LINEAMIENTOS"**, corresponde la **"UPCP"**, autorizar el calendario de ejecución de **"LAS OBRAS"**, observando lo dispuesto en **"LOS LINEAMIENTOS"** y demás normativa aplicable.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el Calendario de ejecución autorizado, el **"MUNICIPIO"** deberá hacer dicha circunstancia del conocimiento del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como los motivos que la justifican, con la finalidad de que este último a su vez informe lo conducente a la **"UPCP"**, quien de conformidad con el numeral 23 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, es el ente facultado para autorizar modificaciones al calendario de ejecución.

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS. El **"MUNICIPIO"** deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

Habrán Cueros S. 

DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS. Para todos los efectos derivados del presente convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

El "GOBIERNO DEL ESTADO": Av. Corona N°31, Palacio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. Tel. 01-33-35-68-18-55.

El "MUNICIPIO": calle portal Hidalgo #3, colonia centro, c.p. 49970, en Santa Maria del Oro Jalisco, Tel. 354-54-4-80-37, 354-54-4-80-69

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en cuadruplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 7 siete de julio del año 2014 dos mil catorce.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"

Por el "MUNICIPIO"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

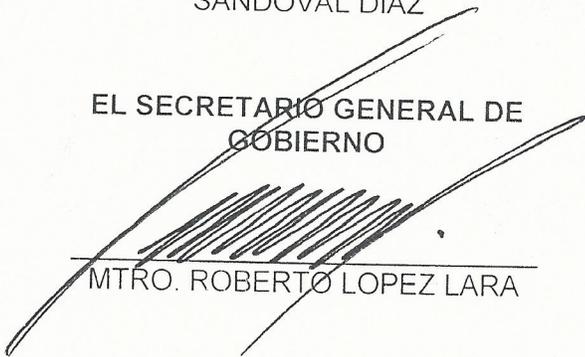
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

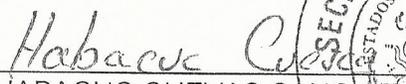

MTRO. JORGE ARISTÓTELES
SANDOVAL DÍAZ


MARIA ARACELI ESPINOSA
GONZALEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

SINDICO


MTRO. ROBERTO LOPEZ LARA


HABACUC CUEVAS SANCHEZ

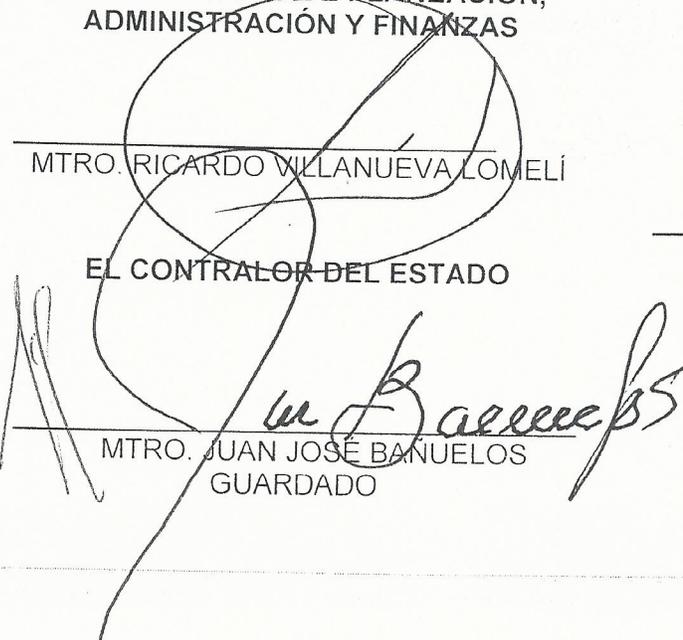
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERO MUNICIPAL

MTRO. RICARDO WILLANUEVA LOMELÍ


ALONSO LOPEZ

EL CONTRALOR DEL ESTADO


MTRO. JUAN JOSÉ BANUELOS
GUARDADO





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Jalisco.



2012-2015

C. MA. ALEJANDRA MARTINEZ CARDENAS
PRAYCO S.A DE C.V
REPRESENTANTE LEGAL

El H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, le extiende la presente invitación a participar en el concurso por Invitación, para que presente proposición para ejecutar la obra denominada **"REMODELACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE.**

- 1- Para la ejecución de esta obra el H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco cuenta con recursos del **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014.**
- 2- La licitación se efectuara de conformidad a la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.**
- 3- **LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:** Será el día **02 de Julio del 2014, a las 11:00 horas.** partiendo de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Santa Maria del Oro, Jalisco.
- 4- **LA JUNTA DE ACLARACIONES:** será el **02 de Julio del 2014 a las 13:00 horas,** en la oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en Portal Hidalgo # 3, Edificio de la Presidencia Municipal de Santa Maria del Oro, Jalisco.
- 5- El contratista Invitado, mediante escrito, deberá aceptar su participación en este Concurso y **Obligarse a presentar Propuesta,** al menos 2 dos días antes de la visita de obra, para en su caso el H. Ayuntamiento este en posibilidades de extender otras invitaciones.
- 6- Los documentos de licitación, se encuentran disponibles a partir de hoy en la oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales con el **C. Eleazar Medina Chávez,** Director de Obras Publicas.
- 7- La Modalidad del Contrato es a **Precios unitarios y Tiempo Determinado.**
- 8- Para la realización de la Obra se entregaran un **30 % de ANTICIPO,** se pagara por estimaciones de obra ejecutada.
- 9- **LAS FECHAS DE APERTURA:** Sera el día **15 de Julio del 2014, a las 13:00 horas,** en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en Portal Hidalgo # 3, edificio de la Presidencia Municipal de Santa María del Oro, Jalisco.
- 10- **LA FECHA DE FALLO:** son el día: **15 de Julio del 2014 a las 14:00 horas,** en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en Portal Hidalgo # 3, edificio de la Presidencia Municipal de Santa Maria del Oro, Jalisco.
- 11- **LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE OBRA:** **28 de Julio del 2014** y concluirá el día **26 de Septiembre del 2014,** con una duración de **65 días naturales.**

PA
Recibi: 01/Julio/2014

Atentamente

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

Santa Maria Del Oro, Jalisco a los días 30 de Junio del 2014



C. MARIA ARACELI ESPINOSA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO

Portal Hidalgo # 3 C.P. 49970 Tel. 01(354) 54 48037 Fax. 01(354) 54 48069
e-mail:mariaaraceli.espinosa@yahoo.com



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Jalisco.



2012-2015

ING. JUAN CARLOS CONTRERAS SILVA
CS Y ASOCIADOS INGENIERIAS S.A DE C.V
DIRECTOR GENERAL

El H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, le extiende la presente invitación a participar en el concurso por Invitación, para que presente proposición para ejecutar la obra denominada **“REMODELACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE.**

- 1- Para la ejecución de esta obra el H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco cuenta con recursos del **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014.**
- 2- La licitación se efectuara de conformidad a la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.**
- 3- **LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:** Será el día **02 de Julio del 2014, a las 11:00 horas.** partiendo de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Santa Maria del Oro, Jalisco.
- 4- **LA JUNTA DE ACLARACIONES:** será el **02 de Julio del 2014 a las 13:00 horas,** en la oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en Portal Hidalgo # 3, Edificio de la Presidencia Municipal de Santa Maria del Oro, Jalisco.
- 5- El contratista invitado, mediante escrito, deberá aceptar su participación en este Concurso y **Obligarse a presentar Propuesta,** al menos 2 dos días antes de la visita de obra, para en su caso el H. Ayuntamiento este en posibilidades de extender otras invitaciones.
- 6- Los documentos de licitación, se encuentran disponibles a partir de hoy en la oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales con el **C. Eleazar Medina Chávez,** Director de Obras Públicas.
- 7- La Modalidad del Contrato es a **Precios unitarios y Tiempo Determinado.**
- 8- Para la realización de la Obra se entregaran un **30 % de ANTICIPO,** se pagara por estimaciones de obra ejecutada.
- 9- **LAS FECHAS DE APERTURA:** Sera el día **15 de Julio del 2014, a las 13:00 horas,** en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en Portal Hidalgo # 3, edificio de la Presidencia Municipal de Santa María del Oro, Jalisco.
- 10- **LA FECHA DE FALLO:** son el día: **15 de Julio del 2014 a las 14:00 horas,** en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en Portal Hidalgo # 3, edificio de la Presidencia Municipal de Santa Maria del Oro, Jalisco.
- 11- **LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE OBRA:** **28 de Julio del 2014 y concluirá el día 26 de Septiembre del 2014,** con una duración de **65 días naturales.**

Recorrido 01/06/2014

Atentamente

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”

Santa Maria Del Oro, Jalisco a los días 30 de Junio del 2014

[Firma]
C. MARIA ARACELI ESPINOSA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Jalisco.



2012-2015

ING. JOSE LUIS PELAYO PELAYO
VZQ PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A DE C.V.
GERENTE DE OBRAS

El H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, le extiende la presente invitación a participar en el concurso por Invitación, para que presente proposición para ejecutar la obra denominada **"REMDELACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE.**

- 1- Para la ejecución de esta obra el H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco cuenta con recursos del **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014.**
- 2- La licitación se efectuara de conformidad a la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.**
- 3- **LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:** Será el día **02 de Julio del 2014, a las 11:00 horas.** partiendo de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Santa Maria del Oro, Jalisco.
- 4- **LA JUNTA DE ACLARACIONES:** será el **02 de Julio del 2014 a las 13:00 horas,** en la oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en Portal Hidalgo # 3, Edificio de la Presidencia Municipal de Santa Maria del Oro, Jalisco.
- 5- El contratista Invitado, mediante escrito, deberá aceptar su participación en este Concurso y **Obligarse a presentar Propuesta,** al menos 2 dos días antes de la visita de obra, para en su caso el H. Ayuntamiento este en posibilidades de extender otras invitaciones.
- 6- Los documentos de licitación, se encuentran disponibles a partir de hoy en la oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales con el **C. Eleazar Medina Chávez,** Director de Obras Públicas.
- 7- La Modalidad del Contrato es a **Precios unitarios y Tiempo Determinado.**
- 8- Para la realización de la Obra se entregaran un **30 % de ANTICIPO,** se pagara por estimaciones de obra ejecutada.
- 9- **LAS FECHAS DE APERTURA:** Sera el día **15 de Julio del 2014, a las 13:00 horas,** en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en Portal Hidalgo # 3, edificio de la Presidencia Municipal de Santa María del Oro, Jalisco.
- 10- **LA FECHA DE FALLO:** son el día: **15 de Julio del 2014 a las 14:00 horas,** en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en Portal Hidalgo # 3, edificio de la Presidencia Municipal de Santa Maria del Oro, Jalisco.
- 11- **LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE OBRA:** **28 de Julio del 2014 y concluirá el día 26 de Septiembre del 2014,** con una duración de **65 días naturales.**

Recibi 02/Julio/2014

Atentamente

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

Santa Maria Del Oro, Jalisco a los días 30 de Junio del 2014

C. MARIA ARACELI ESPINOSA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO





PRAYCO S.A DE C.V

PRESUPUESTO DE OBRA :

5/JULIO/2014

AGRADECEMOS DE ANTEMANO SU INVITACION A PARTICIPAR EN ESTE PROYECTO.

"REMODELACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRE"

UBICACIÓN: SANTA MARIA DEL ORO

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO

CATALOGO DE CONCEPTOS *Unidad Cantidad P.Unitario Importe*

<i>Trazo y nivelación de obras exteriores</i>	<i>M2</i>	<i>1,146.12</i>	<i>\$ 7.95</i>	<i>\$ 9,111.65</i>
<i>Excavaciones a mano y maquina en cepas de material tipo I, II y III en zona "B", hasta 2.00 m de profundidad</i>	<i>M3</i>	<i>80</i>	<i>\$ 123.55</i>	<i>\$ 9,884.00</i>
<i>Afine a mano de fondo de excavación efectuada por medios mecánicos, espesor promedio 0.15 m material tipo II.</i>	<i>M2</i>	<i>40</i>	<i>\$ 15.60</i>	<i>\$ 624.00</i>
<i>Plantilla de 5 cm. de espesor, de concreto hecho en obra, f'c=100 kg/cm</i>	<i>M2</i>	<i>40</i>	<i>\$ 74.25</i>	<i>\$ 2,970.00</i>
<i>Zapata de concreto f'c=250 kg/cm2, de 2.00x2.00 m de base por 25 cm de altura y dado de 0.50 m x 0.50 m de 1.50 m</i>	<i>PZA</i>	<i>10</i>	<i>\$ 9,987.36</i>	<i>\$ 99,873.60</i>
<i>Suministro e instalación de columna de acero circular de 10" de diámetro en espesor de 1.31"</i>	<i>ML</i>	<i>91</i>	<i>\$ 3,648.70</i>	<i>\$ 332,031.70</i>
<i>Suministro e instalación de cubierta a base de estructura metálica y panel aislado ecnotecho de 1" de espesor</i>	<i>M2</i>	<i>788.85</i>	<i>\$ 825.65</i>	<i>\$ 651,314.00</i>
<i>Luminaria campana de aluminio de 21" A.M. de 1000 w 220 v c/reflectores autobalastados</i>	<i>PZA</i>	<i>6</i>	<i>\$ 2,456.23</i>	<i>\$ 14,737.38</i>

	<i>\$</i>
<i>Subtotal</i>	<i>1,120,546.34</i>
	<i>\$</i>
<i>IVA</i>	<i>179,287.41</i>
	<i>\$</i>
<i>Total</i>	<i>1,299,833.75</i>

MA. ALEJANDRA MARTINEZ CARDENAS

DIRECTORA GENERAL

PRESUPUESTO DE OBRA

VZQ PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: SANTA MARIA DEL ORO
 DEPENDENCIA: OBRAS PUBLICAS H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO

CIMENTACION Unidad Cantidad P.Unitario Importe

TRAZO Y NIVELACIÓN DE OBRAS EXTERIORES	M2	1,146.12	\$ 8.55	\$ 9,799.33
EXCAVACIONES A MANO Y MAQUINA EN CEPAS DE MATERIAL TIPO I, II Y III EN ZONA "B", HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD	M3	80	\$ 138.15	\$ 11,052.00
AFINE A MANO DE FONDO DE EXCAVACIÓN EFECTUADA POR MEDIOS MECÁNICOS, ESPESOR PROMEDIO 0.15 M MATERIAL TIPO II.	M2	40	\$ 17.35	\$ 694.00
PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR, DE CONCRETO HECHO EN OBRA, F'C=100 KG/CM	M2	40	\$ 96.34	\$ 3,853.60
ZAPATA DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, DE 2.00X2.00 M DE BASE POR 25 CM DE ALTURA Y DADO DE 0.50 M X 0.50 M DE 1.50 M	PZA	10	\$ 11,235.80	\$ 112,358.00

ESTRUCTURA Y TECHUMBRE

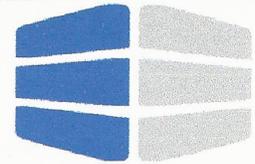
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA DE ACERO CIRCULAR DE 10" DE DIÁMETRO EN ESPESOR DE 1.31"	ML	91	\$ 3,879.60	\$ 353,043.60
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y PANEL AISLADO ECNOTECHO DE 1" DE ESPESOR	M2	788.85	\$ 986.75	\$ 778,397.74
LUMINARIA CAMPANA DE ALUMINIO DE 21" A.M. DE 1000 W 220 V C/REFLECTORES AUTOBALASTRADOS	PZA	6	\$ 2,415.55	\$ 14,493.30

Subtotal \$ 1,283,691.56
 IVA \$ 205,390.65
 Total \$ 1,489,082.21



ING. JOSE LUIS PELAYO PELAYO

GERENTE DE OBRAS



CATALOGO DE CONCEPTOS PARA LA OBRA:

4/JULIO/2014

“REMODELACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRE

CLIENTE: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO

CATALOGO DE CONCEPTOS	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Importe
Trazo y nivelación de obras exteriores	M2	1,146.12	\$ 9.20	\$ 10,544.30
Excavaciones a mano y maquina en cepas de material tipo I, II y III en zona "B", hasta 2.00 m de profundidad	M3	80	\$ 125.00	\$ 10,000.00
Afine a mano de fondo de excavación efectuada por medios mecánicos, espesor promedio 0.15 m material tipo II.	M2	40	\$ 15.00	\$ 600.00
Plantilla de 5 cm. de espesor, de concreto hecho en obra, f'c=100 kg/cm	M2	40	\$ 89.45	\$ 3,578.00
Zapata de concreto f'c=250 kg/cm2, de 2.00x2.00 m de base por 25 cm de altura y dado de 0.50 m x 0.50 m de 1.50 m	PZA	10	\$ 12,450.00	\$ 124,500.00
Suministro e instalación de columna de acero circular de 10" de diámetro en espesor de 1.31"	ML	91	\$ 3,126.59	\$ 284,519.69
Suministro e instalación de cubierta a base de estructura metálica y panel aislado ecnotecho de 1" de espesor	M2	788.85	\$ 1,245.35	\$ 982,394.35
Luminaria campana de aluminio de 21" A.M. de 1000 w 220 v c/reflectores autobalastados	PZA	6	\$ 2,658.90	\$ 15,953.40
				\$ -
			Subtotal	\$ 1,432,089.74
			IVA	\$ 229,134.36
			Total	\$ 1,661,224.10


ING. JUAN CARLOS CONTRERAS SILVA

DIRECTOR GENERAL

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO J A L I S C O
D I R E C C I Ó N DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

CAPITULO I

REFERENCIAS

- 1.- NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCURSO: **CONTRATO No. 001-2014
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
REMODELACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN
DE TECHUMBRE",**
- 2.- CONCURSO POR INVITACION **ARTÍCULOS 67 FRACCION II Y 104 FRACCIÓN II DE LA LEY DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**
- 3.- FECHA, LUGAR Y HORA DE LA VISITA DE OBRA: (ARTÍCULO
130 FRACCIÓN XVI DE LA LEY). **02 DE JULIO DEL AÑO 2014, A LAS 11:00 HORAS PARTIENDO DE
LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO. COMO PUNTO DE
REUNIÓN PARA DE AHÍ PARTIR AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJOS.**
- 4.- DIRECCION RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJOS Y REPRESENTANTE: **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
SR. ELEAZAR MEDINA CHAVEZ**
- 5.- FECHA LUGAR Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA
(ARTÍCULO 130 FRACCIÓN II DE LA LEY). **02 DE JULIO DEL AÑO 2014 A LAS 13:00 HORAS. EN LA OFICINA DE
LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON
DOMICILIO EN PORTAL HIDALGO # 3 EDIFICIO DE PRESIDENCIA
MINICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO.**
- 6.- FECHA, HORA Y SITIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y
APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y
ECONOMICAS; (ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III DE LA LEY). **15 DE JULIO DEL AÑO 2014 A LAS 13:00 HORAS. EN LA OFICINA DE
LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON
DOMICILIO EN PORTAL HIDALGO # 3 EDIFICIO DE PRESIDENCIA
MINICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO.**
- 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.(ARTÍCULO 130 FRACCIÓN X DE LA
LEY). **FECHA DE INICIO: 28 DE JULIO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE SEPIEMBRE DE 2014
DÍAS CALENDARIO: 65 DÍAS NATURALES**
- 9.- RECURSOS PARA EJECUTAR LA OBRA: (ARTÍCULO 130
FRACCIÓN VII DE LA LEY). **RECURSOS: DE FONDEREG H.AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA
DEL ORO JALISCO**
- 10.- PORCENTAJE DE ANTICIPO PARA EL FINANCIAMIENTO DE
LA OBRA, ARTICULO 190 DE LA LEY **30% PARA LA INICIACIÓN DE TRABAJOS COMPRA Y PRODUCCIÓN
DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS.**
- 11.- FECHA DE FALLO: **15 DE JULIO DEL AÑO 2014 A LAS 14:00 HORAS. EN LA OFICINA DE
LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON
DOMICILIO EN PORTAL HIDALGO # 3 EDIFICIO DE PRESIDENCIA
MINICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO.**
- 12.- FIRMA DEL CONTRATO: **24 DE JULIO DEL AÑO 2014. EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON DOMICILIO EN PORTAL # 3
EDIFICIO DE PRESIDENCIA MINICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO
JALISCO.**

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN: ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE
DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ PESO MEXICANO.


José Luis Peláez S.
Enterado y recibido
7 Julio 2014

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO J A L I S C O
D I R E C C I Ó N DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

13.- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN.

CAPITULO II

1.- LA REVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGUN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, EL CUAL CONSIDERA LA SUMA ALGEBRAICA DE LAS DIFERENCIAS QUE PRESENTEN LOS COSTOS DE INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA DEPENDENCIA, COMPARANDO EL RESULTADO CON LA UTILIDAD NETA ESPERADA POR EL PARTICIPANTE ANTES DE IMPUESTOS, SI LA DIFERENCIA NO EXCEDE A LA POSIBLE PÉRDIDA, SE CONSIDERA COMO SOLVENTE, PARA APLICAR POSTERIORMENTE LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y EL 16 % DEL I.V.A..

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA AL LICITANTE, CUYA PROPUESTA:

- I. RESULTE SOLVENTE PORQUE SEA REMUNERATIVA EN SU CONJUNTO;
- II. REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN; Y
- III. GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL ENTE PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR, EL CONTRATO SE ADJUDICA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE DEL COSTO EVALUADO MÁS BAJO LO QUE NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DEL MENOR PRECIO. ARTÍCULO 160 DE LA LEY.

SI EXISTAN DOS O MÁS PROPOSICIONES SIMILARES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PREFERENCIA, APLICADOS EN ESTE ORDEN:

- I. AL LICITANTE REGISTRADO EN LA CÁMARA QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD, SOBRE EL QUE NO PERTENECE A ELLA.

SE CONSIDERAN SIMILARES LAS PROPUESTAS CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE SUS COSTOS SEA INFERIOR AL CINCO POR CIENTO. ARTÍCULO 161 DE LA LEY.

2.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

3.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA EN RELACIÓN CON LA LICITACION DURANTE EL PLAZO DISPONIBLE PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES PODRÁN CONSULTAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES; LAS DUDAS LES SERÁN ACLARADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SI DESPUÉS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SURGIERAN OTRAS DUDAS, LOS LICITANTES PODRÁN EXPONERLAS POR ESCRITO A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN LAS ACLARE Y EN SU CASO, GIRE CIRCULAR ACLARATORIA A TODOS LOS LICITANTES.


Fng. José Luis Pelayo S.
Enterado y recibido
7 Julio 2014

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO J A L I S C O
D I R E C C I Ó N D E O B R A S P U B L I C A S M U N I C I P A L E S

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

4- TODOS LOS LICITANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN FIRMAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE CADA UNO DE LOS LICITANTES.**

5.- AL PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES ACEPTARÁN LO SIGUIENTE:

5.1- QUE HAN JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA, TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, TALES COMO: UBICACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO A LOS OBSERVADOS EN LA VISITA DE LA MISMA, ÉPOCA DEL AÑO EN LA CUAL SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA, OBRAS DE PROTECCIÓN Y SEÑALAMIENTO VIAL, CONDICIONES DEL MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIA EN LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES; TODO LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHS PRECIOS INCLUYAN POR RAZÓN DE COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y DE LA UTILIDAD; Y QUE EL PAGO SERÁ POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA A SATISFACCIÓN DEL H.AYUNTAMIENTO .

5.2- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PAQUETE DE LICITACION, A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGA EL LICITANTE Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS.

5.3- QUE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA YA SEA AUMENTOS O REDUCCIONES, NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL LICITANTE EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

5.4.- QUE SE PROPONDRÁN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y QUE NO DEBERÁN PROPONERSE ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DE CONCURSO.

5.5- QUE EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ QUE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FORMULADO POR EL LICITANTE, MOTIVADAS POR CAUSAS AJENAS AL H. AYUNTAMIENTO, DERIVADAS DE LA INCORRECTA E INEFICIENTE OPERACIÓN DE SUS EQUIPOS E INSTALACIONES IMPLICARÁN CAMBIO ALGUNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL MISMO, PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE.

6.- TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL **CAPÍTULO III** DE ESTAS BASES, DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO POR UN PROGRAMA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CUMPLA CON REQUERIMIENTOS DE LOS FORMATOS

MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

7- EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, EL H. AYUNTAMIENTO DESECHARA LAS PROPOSICIONES EN LOS CASOS SIGUIENTES:

7.1- CUANDO NO SE PRESENTE EL LICITANTE CON PUNTUALIDAD A LA HORA INDICADA EL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

7.2- CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA NO ESTE CERRADO DEBIDAMENTE EN FORMA INVOLABLE Y NO ESTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE LICITACION Y NOMBRE DEL LICITANTE.

7.3- CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, LOS PRESENTE INCOMPLETOS, HAYA OMITIDO ALGÚN REQUISITO DE LAS BASES DE LICITACION O LOS MODIFIQUE EN CUANTO A SU FORMA O CONTENIDO.

7.4- CUANDO ALGUNA DE LAS HOJAS DE LA PROPUESTA NO VENGA FIRMADA DEBIDAMENTE POR EL PRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.


Ing. Jose Luis Pelayo P.
Enterado y recibido
2 de Julio 2014

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

- 7.5- CUANDO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE1), PRESENTE TACHADURAS O ENMENDADURAS YA SEA CON CORRECTOR LÍQUIDO, O ETIQUETAS, O SE PRESENTE MODIFICADO EN FORMA O CONTENIDO AL QUE ORIGINALMENTE SE ENTREGÓ.
- 7.6- CUANDO SE PRESENTEN DOCUMENTOS ESCRITOS A LÁPIZ.
- 7.7- CUANDO AL LICITANTE LE FALTE ANOTAR UN PRECIO UNITARIO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE1).
- 7.8- CUANDO EXISTA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ANOTADO CON LETRA EN LA CARTA COMPROMISO (DOCUMENTO PE2) Y EL ANOTADO COMO IMPORTE TOTAL EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE1)
- 8.- SERÁN DESECHADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, POSTERIORMENTE AL ACTO DE APERTURA O DURANTE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS, EN LOS CASOS SIGUIENTES:
- 8.1- CUANDO PROPOGAN ALTERNATIVAS AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS (DOCUMENTO PT1) MAYORES EN PLAZO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y/O QUE PRESENTEN DICHO CALENDARIO CON ACTIVIDADES INCONGRUENTES EN CUANTO A SU ORDEN O PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 8.2- CUANDO NO CONSIDERE EN SU PROPUESTA LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
- 8.3- QUE MODIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO EN ESTAS BASES Y SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- 8.4- QUE SE PONGA DE ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACIÓN.
- 8.5- CUANDO SE CONSIDERE QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO SON ACEPTABLES, CUANDO SE PROPOGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.
- 8.6- CUANDO EL LICITANTE PRESENTE PROPUESTA INSOLVENTE, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN PROPUESTOS Y ACEPTADOS POR EL COMITE DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.
- 8.7- CUANDO NO SATISFAGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTAS BASES Y SUS APÉNDICES, Y QUE NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 9.- AL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA LICITACION, DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO QUE FIJE H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL NO SERÁ MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE FALLO, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES LAS FIANZAS A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO ZAPOTITLAN DE VADILLO JALISCO,
- 10.- EL OTORGAMIENTO DE LOS ANTICIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, SE PACTARÁ EN EL CONTRATO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:
- 10.1.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE OTORGARÁ UN 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO.
- 11.2.- ADEMÁS DEL ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS ESTIMACIONES DE LA ASIGNACIÓN APROBADA EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS.


Ing. Jose Luis Pelayo P.
Enterado y recibido
7 Julio 2014

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

13.- EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

14.- LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, SERÁN FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, SÓLO SE RECONOCERÁN AJUSTES DE COSTOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 205, 206 Y 207 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

15.- AL TERMINAR EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE ENTREGARÁ A LOS LICITANTES UNA COPIA DEL ACTA PRIMERA RELATIVA A LA LICITACION.

**CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

16.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN, SE ACOMPAÑAN A LAS PRESENTES BASES, LOS ANEXOS CON LOS CUALES SE INTEGRARÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, LAS CUALES PRESENTARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS, LOS CUALES CONTENDRÁN, EL PRIMERO DE ELLOS, LOS ASPECTOS TÉCNICOS, Y EL SEGUNDO LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, ARTICULO 143 DE LA LEY.

a) LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJAS CON EL MEMBRETE DEL LICITANTE, EXCEPTO AQUELLAS QUE LE FUERON ENTREGADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN CUYO CASO DEBERÁN IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE O SELLO DEL LICITANTE.

b) LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS DEBERÁN INTEGRARSE Y PRESENTARSE EN SOBRES CERRADOS Y SELLADOS EN FORMA INVOLABLE, ROTULADOS CON EL NÚMERO DE LA LICITACION Y EL NOMBRE DEL LICITANTE, PROPUESTA TÉCNICA O PROPUESTA ECONÓMICA.

c) SE ENTREGARÁ LA PROPOSICIÓN COMPLETA EN ORIGINAL.

d) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS EN TODAS SUS FOJAS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS SEGÚN LO DISPONE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ART. 145.

e) LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS DISTINTOS SOBRES SERÁN IDENTIFICADOS CON LOS MISMOS TÍTULOS Y ORDENADOS EN LA MISMA SECUENCIA QUE LA INDICADA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO PT1.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS EN PORCENTAJES DE AVANCE, DIVIDIDO EN PARTIDAS, EN PERIODOS MENSUALES, INDICANDO LAS FECHAS DE INICIO Y DE TÉRMINO.

DOCUMENTO PT2.- RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, E INSUMOS Y MANO DE OBRA

DOCUMENTO PT3.- CARTA DONDE MANIFIESTE QUE CONOCE Y HABER VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS Y OBSERVADO LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS; (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

DOCUMENTO PT4.- MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EVADIR SUS EFECTOS. EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

DOCUMENTO PT5.- BASES DE LICITACION, Y COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA ACLARATORIA


Ing. Jose Luis Peláez P.
Entorado y recibido
7 Julio 2014

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO J A L I S C O
D I R E C C I Ó N DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO PE1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE CONTIENE; UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, IMPORTES POR PARTIDA, POR CAPITULO, RESUMEN DE PARTIDAS Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. (ESTE DOCUMENTO SERÁ EL QUE RESULTE DE LA IMPRESIÓN DEL PROGRAMA

EN ESTE FORMATO DEBERÁN ANOTARSE CON NÚMERO Y LETRA EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE CONTIENE EL CATÁLOGO Y CON NÚMERO EL IMPORTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO, O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL ANOTADO CON NÚMERO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PREVALECE EL ANOTADO CON LETRA.

EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTO PE2.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO EL IVA.

DOCUMENTO PE3.- EXPLOSION DE INSUMOS

DOCUMENTO PE4.- ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

DOCUMENTO PE5.- COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA

DOCUMENTO PE6.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (**DOCUMENTO PE1**), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGOS POR UTILIDAD, NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO.

DOCUMENTO PE7.- ANALISIS DE COSTO INDIRECTO, LOS COSTOS INDIRECTOS DEBEN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO Y DESGLOSARSE EN:

I. LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LAS OFICINAS CENTRALES ENTRE EL MONTO A COSTO DIRECTO DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; Y

II. LOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LA OFICINA DE OBRA ENTRE EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

DOCUMENTO PE8.- ANALISIS DEL FINANCIAMIENTO

DOCUMENTO PE9.- CARGO POR UTILIDAD


Ing. Jose Luis Pelayo S.
Enterado y recibido
7 Julio 2014

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

NOTAS

NOTA 1.- CUANDO EXISTAN RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, DEBIDAMENTE FUNDADAS, EL H. AYUNTAMIENTO, PODRÁ AUMENTAR, REDUCIR O CANCELAR ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LO CUAL NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL LICITANTE EN RELACIÓN A LOS CONCEPTOS MODIFICADOS.

NOTA 2.- PARA EFECTO DE ADJUDICACION DE OBRAS SE CONSIDERA COMO CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS LICITANTES IGUAL A 4 VECES EL MONTO DE SU CAPITAL CONTABLE MANIFESTADO EN EL REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS. EN CASO DE REBASAR ESTA CAPACIDAD CON CONTRATOS FIRMADOS, OBRAS EN EJECUCIÓN O ASIGNACIONES POR CONCURSOS GANADOS, LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA SE FALLARÁ EN FAVOR DE LA SIGUIENTE PROPUESTA SOLVENTE.

NOTA 3.- EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA QUE ESTA ES UNA OBRA DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD Y DEBERÁ DE CONSIDERAR A LOS VECINOS, EXTREMANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS ELLOS.

NOTA 4.- PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39, 42 Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

NOTA 5.- SOLO LA EMPRESA GANADORA TENDRA LIGACION DE PRESENTAR EL 100 % DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y DEMAS INFORMACION REQUERIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO.

UNA VEZ LEÍDAS Y ANALIZADAS LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE FIRMARÁN LAS PRESENTES CONOCIENDO EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DE LAS MISMAS.

ATENTAMENTE

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”

C. MARIA ARACELI ESPINOSA GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO


Ing. Jose Luis Pelayo P.
Enterado y Recibido
7 Julio 2014

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO J A L I S C O
D I R E C C I Ó N DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

CAPITULO I

REFERENCIAS

- 1.- NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCURSO: **CONTRATO No. 001-2014
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
REMODELACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN
DE TECHUMBRE",**
- 2.- CONCURSO POR INVITACION **ARTÍCULOS 67 FRACCION II Y 104 FRACCIÓN II DE LA LEY DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**
- 3.- FECHA, LUGAR Y HORA DE LA VISITA DE OBRA: (ARTÍCULO
130 FRACCIÓN XVI DE LA LEY). **02 DE JULIO DEL AÑO 2014, A LAS 11:00 HORAS PARTIENDO DE
LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO. COMO PUNTO DE
REUNIÓN PARA DE AHÍ PARTIR AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJOS.**
- 4.- DIRECCION RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJOS Y REPRESENTANTE: **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
SR. ELEAZAR MEDINA CHAVEZ**
- 5.- FECHA LUGAR Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA
(ARTÍCULO 130 FRACCIÓN II DE LA LEY). **02 DE JULIO DEL AÑO 2014 A LAS 13:00 HORAS. EN LA OFICINA DE
LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON
DOMICILIO EN PORTAL HIDALGO # 3 EDIFICIO DE PRESIDENCIA
MINICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO.**
- 6.- FECHA, HORA Y SITIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y
APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y
ECONOMICAS; (ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III DE LA LEY). **15 DE JULIO DEL AÑO 2014 A LAS 13:00 HORAS. EN LA OFICINA DE
LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON
DOMICILIO EN PORTAL HIDALGO # 3 EDIFICIO DE PRESIDENCIA
MINICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO.**
- 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.(ARTÍCULO 130 FRACCIÓN X DE LA
LEY). **FECHA DE INICIO: 28 DE JULIO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE SEPIEMBRE DE 2014
DÍAS CALENDARIO: 65 DÍAS NATURALES**
- 9.- RECURSOS PARA EJECUTAR LA OBRA: (ARTÍCULO 130
FRACCIÓN VII DE LA LEY). **RECURSOS: DE FONDEREG H.AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA
DEL ORO JALISCO**
- 10.- PORCENTAJE DE ANTICIPO PARA EL FINANCIAMIENTO DE
LA OBRA, ARTICULO 190 DE LA LEY **30% PARA LA INICIACIÓN DE TRABAJOS COMPRA Y PRODUCCIÓN
DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS.**
- 11.- FECHA DE FALLO: **15 DE JULIO DEL AÑO 2014 A LAS 14:00 HORAS. EN LA OFICINA DE
LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON
DOMICILIO EN PORTAL HIDALGO # 3 EDIFICIO DE PRESIDENCIA
MINICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO.**
- 12.- FIRMA DEL CONTRATO: **24 DE JULIO DEL AÑO 2014. EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON DOMICILIO EN PORTAL # 3
EDIFICIO DE PRESIDENCIA MINICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO
JALISCO.**

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN: ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE
DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ PESO MEXICANO.

Trayco SA DE CV

Recibí 2 de Julio 2014
Ma. Alejandra Martínez C.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO J A L I S C O
D I R E C C I Ó N DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

13.- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN.

CAPITULO II

1.- LA REVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGUN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICA, EL CUAL CONSIDERA LA SUMA ALGEBRAICA DE LAS DIFERENCIAS QUE PRESENTEN LOS COSTOS DE INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA DEPENDENCIA, COMPARANDO EL RESULTADO CON LA UTILIDAD NETA ESPERADA POR EL PARTICIPANTE ANTES DE IMPUESTOS, SI LA DIFERENCIA NO EXCEDE A LA POSIBLE PÉRDIDA, SE CONSIDERA COMO SOLVENTE, PARA APLICAR POSTERIORMENTE LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y EL 16 % DEL I.V.A..

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA AL LICITANTE, CUYA PROPUESTA:

- I. RESULTE SOLVENTE PORQUE SEA REMUNERATIVA EN SU CONJUNTO;
- II. REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN; Y
- III. GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL ENTE PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR, EL CONTRATO SE ADJUDICA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE DEL COSTO EVALUADO MÁS BAJO LO QUE NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DEL MENOR PRECIO. ARTÍCULO 160 DE LA LEY.

SI EXISTAN DOS O MÁS PROPOSICIONES SIMILARES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PREFERENCIA, APLICADOS EN ESTE ORDEN:

- I. AL LICITANTE REGISTRADO EN LA CÁMARA QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD, SOBRE EL QUE NO PERTENECE A ELLA.

SE CONSIDERAN SIMILARES LAS PROPUESTAS CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE SUS COSTOS SEA INFERIOR AL CINCO POR CIENTO. ARTÍCULO 161 DE LA LEY.

2.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

3.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA EN RELACIÓN CON LA LICITACION DURANTE EL PLAZO DISPONIBLE PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES PODRÁN CONSULTAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES; LAS DUDAS LES SERÁN ACLARADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SI DESPUÉS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SURGIERAN OTRAS DUDAS, LOS LICITANTES PODRÁN EXPONERLAS POR ESCRITO A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN LAS ACLARE Y EN SU CASO, GIRE CIRCULAR ACLARATORIA A TODOS LOS LICITANTES.

Praxco SA DE CV

Recibi 2 de julio 2014
al. Alejandra Martínez C.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

4- TODOS LOS LICITANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN FIRMAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE CADA UNO DE LOS LICITANTES.**

5.- AL PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES ACEPTARÁN LO SIGUIENTE:

5.1- QUE HAN JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA, TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, TALES COMO: UBICACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO A LOS OBSERVADOS EN LA VISITA DE LA MISMA, ÉPOCA DEL AÑO EN LA CUAL SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA, OBRAS DE PROTECCIÓN Y SEÑALAMIENTO VIAL, CONDICIONES DEL MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIA EN LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES; TODO LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHS PRECIOS INCLUYAN POR RAZÓN DE COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y DE LA UTILIDAD; Y QUE EL PAGO SERÁ POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA A SATISFACCIÓN DEL H.AYUNTAMIENTO .

5.2- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PAQUETE DE LICITACION, A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGA EL LICITANTE Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS.

5.3- QUE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA YA SEA AUMENTOS O REDUCCIONES, NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL LICITANTE EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

5.4.- QUE SE PROPONDRÁN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y QUE NO DEBERÁN PROPONERSE ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DE CONCURSO.

5.5- QUE EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ QUE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FORMULADO POR EL LICITANTE, MOTIVADAS POR CAUSAS AJENAS AL H. AYUNTAMIENTO, DERIVADAS DE LA INCORRECTA E INEFICIENTE OPERACIÓN DE SUS EQUIPOS E INSTALACIONES IMPLICARÁN CAMBIO ALGUNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL MISMO, PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE.

6.- TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL **CAPÍTULO III** DE ESTAS BASES, DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO POR UN PROGRAMA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CUMPLA CON REQUERIMIENTOS DE LOS FORMATOS

MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

7- EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, EL H. AYUNTAMIENTO DESECHARA LAS PROPOSICIONES EN LOS CASOS SIGUIENTES:

7.1- CUANDO NO SE PRESENTE EL LICITANTE CON PUNTUALIDAD A LA HORA INDICADA EL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

7.2- CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA NO ESTE CERRADO DEBIDAMENTE EN FORMA INVOLABLE Y NO ESTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE LICITACION Y NOMBRE DEL LICITANTE.

7.3- CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, LOS PRESENTE INCOMPLETOS, HAYA OMITIDO ALGÚN REQUISITO DE LAS BASES DE LICITACION O LOS MODIFIQUE EN CUANTO A SU FORMA O CONTENIDO.

7.4- CUANDO ALGUNA DE LAS HOJAS DE LA PROPUESTA NO VENGA FIRMADA DEBIDAMENTE POR EL PRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

TRAYCO SA. DE CV

Recibí a julio 2014
alijito
Mra. Alejandra Martínez C.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO J A L I S C O
D I R E C C I Ó N DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

7.5- CUANDO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE1), PRESENTE TACHADURAS O ENMENDADURAS YA SEA CON CORRECTOR LÍQUIDO, O ETIQUETAS, O SE PRESENTE MODIFICADO EN FORMA O CONTENIDO AL QUE ORIGINALMENTE SE ENTREGÓ.

7.6- CUANDO SE PRESENTEN DOCUMENTOS ESCRITOS A LÁPIZ.

7.7- CUANDO AL LICITANTE LE FALTE ANOTAR UN PRECIO UNITARIO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE1).

7.8- CUANDO EXISTA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ANOTADO CON LETRA EN LA CARTA COMPROMISO (DOCUMENTO PE2) Y EL ANOTADO COMO IMPORTE TOTAL EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE1)

8.- SERÁN DESECHADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, POSTERIORMENTE AL ACTO DE APERTURA O DURANTE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

8.1- CUANDO PROPONGAN ALTERNATIVAS AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS (DOCUMENTO PT1) MAYORES EN PLAZO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y/O QUE PRESENTEN DICHO CALENDARIO CON ACTIVIDADES INCONGRUENTES EN CUANTO A SU ORDEN O PLAZO DE EJECUCIÓN.

8.2- CUANDO NO CONSIDERE EN SU PROPUESTA LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

8.3- QUE MODIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO EN ESTAS BASES Y SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

8.4- QUE SE PONGA DE ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACIÓN.

8.5- CUANDO SE CONSIDERE QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO SON ACEPTABLES, CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

8.6- CUANDO EL LICITANTE PRESENTE PROPUESTA INSOLVENTE, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN PROPUESTOS Y ACEPTADOS POR EL COMITE DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

8.7- CUANDO NO SATISFAGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTAS BASES Y SUS APÉNDICES, Y QUE NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

9.- AL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA LICITACION, DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO QUE FIJE H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL NO SERÁ MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE FALLO, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES LAS FIANZAS A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO ZAPOTITLAN DE VADILLO JALISCO,

10.- EL OTORGAMIENTO DE LOS ANTICIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, SE PACTARÁ EN EL CONTRATO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

10.1.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE OTORGARÁ UN 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO.

11.2.- ADEMÁS DEL ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS ESTIMACIONES DE LA ASIGNACIÓN APROBADA EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS.

PRAYLO SA DE CV

Recibi 2 de julio 2014

Ma. Alejandra Martínez C.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

13.- EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

14.- LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, SERÁN FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, SÓLO SE RECONOCERÁN AJUSTES DE COSTOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 205, 206 Y 207 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

15.- AL TERMINAR EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE ENTREGARÁ A LOS LICITANTES UNA COPIA DEL ACTA PRIMERA RELATIVA A LA LICITACION.

**CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

16.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN, SE ACOMPAÑAN A LAS PRESENTES BASES, LOS ANEXOS CON LOS CUALES SE INTEGRARÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, LAS CUALES PRESENTARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS, LOS CUALES CONTENDRÁN, EL PRIMERO DE ELLOS, LOS ASPECTOS TÉCNICOS, Y EL SEGUNDO LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, ARTICULO 143 DE LA LEY.

a) LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJAS CON EL MEMBRETE DEL LICITANTE, EXCEPTO AQUELLAS QUE LE FUERON ENTREGADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN CUYO CASO DEBERÁN IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE O SELLO DEL LICITANTE.

b) LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS DEBERÁN INTEGRARSE Y PRESENTARSE EN SOBRES CERRADOS Y SELLADOS EN FORMA INVOLABLE, ROTULADOS CON EL NÚMERO DE LA LICITACION Y EL NOMBRE DEL LICITANTE, PROPUESTA TÉCNICA O PROPUESTA ECONÓMICA.

c) SE ENTREGARÁ LA PROPOSICIÓN COMPLETA EN ORIGINAL.

d) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS EN TODAS SUS FOJAS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS SEGÚN LO DISPONE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ART. 145.

e) LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS DISTINTOS SOBRES SERÁN IDENTIFICADOS CON LOS MISMOS TÍTULOS Y ORDENADOS EN LA MISMA SECUENCIA QUE LA INDICADA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO PT1.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS EN PORCENTAJES DE AVANCE, DIVIDIDO EN PARTIDAS, EN PERIODOS MENSUALES, INDICANDO LAS FECHAS DE INICIO Y DE TÉRMINO.

DOCUMENTO PT2.- RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, E INSUMOS Y MANO DE OBRA

DOCUMENTO PT3.- CARTA DONDE MANIFIESTE QUE CONOCE Y HABER VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS Y OBSERVADO LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS; (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

DOCUMENTO PT4.- MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EVADIR SUS EFECTOS. EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

DOCUMENTO PT5.- BASES DE LICITACION, Y COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA ACLARATORIA

TRAYCO S.A. DE C.V.

Recibí 2-Julio-2014
alg
Ma. Alejandra Martínez C.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO J A L I S C O
D I R E C C I Ó N DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO PE1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE CONTIENE; UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, IMPORTES POR PARTIDA, POR CAPITULO, RESUMEN DE PARTIDAS Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. (ESTE DOCUMENTO SERÁ EL QUE RESULTE DE LA IMPRESIÓN DEL PROGRAMA

EN ESTE FORMATO DEBERÁN ANOTARSE CON NÚMERO Y LETRA EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE CONTIENE EL CATÁLOGO Y CON NÚMERO EL IMPORTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO, O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL ANOTADO CON NÚMERO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PREVALECE EL ANOTADO CON LETRA.

EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTO PE2.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO EL IVA.

DOCUMENTO PE3.- EXPLOSION DE INSUMOS

DOCUMENTO PE4.- ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

DOCUMENTO PE5.- COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA

DOCUMENTO PE6.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (**DOCUMENTO PE1**), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGOS POR UTILIDAD, NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO.

DOCUMENTO PE7.- ANALISIS DE COSTO INDIRECTO, LOS COSTOS INDIRECTOS DEBEN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO Y DESGLOSARSE EN:

I. LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LAS OFICINAS CENTRALES ENTRE EL MONTO A COSTO DIRECTO DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; Y

II. LOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LA OFICINA DE OBRA ENTRE EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

DOCUMENTO PE8.- ANALISIS DEL FINANCIAMIENTO

DOCUMENTO PE9.- CARGO POR UTILIDAD

Recibi 2-Julio - 2014

[Handwritten signature]

Ma. Alejandra Martinez C.

Prayco SA DE CV

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

NOTAS

NOTA 1.- CUANDO EXISTAN RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, DEBIDAMENTE FUNDADAS, EL H. AYUNTAMIENTO, PODRÁ AUMENTAR, REDUCIR O CANCELAR ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LO CUAL NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL LICITANTE EN RELACIÓN A LOS CONCEPTOS MODIFICADOS.

NOTA 2.- PARA EFECTO DE ADJUDICACION DE OBRAS SE CONSIDERA COMO CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS LICITANTES IGUAL A 4 VECES EL MONTO DE SU CAPITAL CONTABLE MANIFESTADO EN EL REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS. EN CASO DE REBASAR ESTA CAPACIDAD CON CONTRATOS FIRMADOS, OBRAS EN EJECUCIÓN O ASIGNACIONES POR CONCURSOS GANADOS, LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA SE FALLARÁ EN FAVOR DE LA SIGUIENTE PROPUESTA SOLVENTE.

NOTA 3.- EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA QUE ESTA ES UNA OBRA DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD Y DEBERÁ DE CONSIDERAR A LOS VECINOS, EXTREMANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS ELLOS.

NOTA 4.- PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39, 42 Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

NOTA 5.- SOLO LA EMPRESA GANADORA TENDRA LIGACION DE PRESENTAR EL 100 % DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y DEMAS INFORMACION REQUERIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO.

UNA VEZ LEÍDAS Y ANALIZADAS LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE FIRMARÁN LAS PRESENTES CONOCIENDO EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DE LAS MISMAS.

ATENTAMENTE

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”

C. MARIA ARACELI ESPINOSA GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO

PRAYCO, SA. DE CV

Recibi 2-Julio-2014

alvarez

Ma. Alejandra Martinez C.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

CAPITULO I

REFERENCIAS

- 1.- NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCURSO: **CONTRATO No. 001-2014
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
REMODELACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN
DE TECHUMBRE",**
- 2.- CONCURSO POR INVITACION **ARTÍCULOS 67 FRACCION II Y 104 FRACCIÓN II DE LA LEY DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**
- 3.- FECHA, LUGAR Y HORA DE LA VISITA DE OBRA: (ARTÍCULO
130 FRACCIÓN XVI DE LA LEY). **02 DE JULIO DEL AÑO 2014, A LAS 11:00 HORAS PARTIENDO DE
LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO. COMO PUNTO DE
REUNIÓN PARA DE AHÍ PARTIR AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJOS.**
- 4.- DIRECCION RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJOS Y REPRESENTANTE: **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
SR. ELEAZAR MEDINA CHAVEZ**
- 5.- FECHA LUGAR Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA
(ARTÍCULO 130 FRACCIÓN II DE LA LEY). **02 DE JULIO DEL AÑO 2014 A LAS 13:00 HORAS. EN LA OFICINA DE
LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON
DOMICILIO EN PORTAL HIDALGO # 3 EDIFICIO DE PRESIDENCIA
MINICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO.**
- 6.- FECHA, HORA Y SITIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y
APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y
ECONOMICAS; (ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III DE LA LEY). **15 DE JULIO DEL AÑO 2014 A LAS 13:00 HORAS. EN LA OFICINA DE
LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON
DOMICILIO EN PORTAL HIDALGO # 3 EDIFICIO DE PRESIDENCIA
MINICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO.**
- 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.(ARTÍCULO 130 FRACCIÓN X DE LA
LEY). **FECHA DE INICIO: 28 DE JULIO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE SEPIEMBRE DE 2014
DIAS CALENDARIO: 65 DIAS NATURALES**
- 9.- RECURSOS PARA EJECUTAR LA OBRA: (ARTÍCULO 130
FRACCIÓN VII DE LA LEY). **RECURSOS: DE FONDEREG H.AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA
DEL ORO JALISCO**
- 10.- PORCENTAJE DE ANTICIPO PARA EL FINANCIAMIENTO DE
LA OBRA, ARTICULO 190 DE LA LEY **30% PARA LA INICIACIÓN DE TRABAJOS COMPRA Y PRODUCCIÓN
DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS.**
- 11.- FECHA DE FALLO: **15 DE JULIO DEL AÑO 2014 A LAS 14:00 HORAS. EN LA OFICINA DE
LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON
DOMICILIO EN PORTAL HIDALGO # 3 EDIFICIO DE PRESIDENCIA
MINICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO.**
- 12.- FIRMA DEL CONTRATO: **24 DE JULIO DEL AÑO 2014. EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON DOMICILIO EN PORTAL # 3
EDIFICIO DE PRESIDENCIA MINICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO
JALISCO.**

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN: ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE
DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ PESO MEXICANO.


RECIBI POR ENTREGADO
05/08/2014
JUAN CARLOS CONTRERAS SILVA

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO J A L I S C O
D I R E C C I Ó N DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

13.- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN.

CAPITULO II

1.- LA REVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGUN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, EL CUAL CONSIDERA LA SUMA ALGEBRAICA DE LAS DIFERENCIAS QUE PRESENTEN LOS COSTOS DE INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA DEPENDENCIA, COMPARANDO EL RESULTADO CON LA UTILIDAD NETA ESPERADA POR EL PARTICIPANTE ANTES DE IMPUESTOS, SI LA DIFERENCIA NO EXCEDE A LA POSIBLE PÉRDIDA, SE CONSIDERA COMO SOLVENTE, PARA APLICAR POSTERIORMENTE LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y EL 16 % DEL I.V.A..

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA AL LICITANTE, CUYA PROPUESTA:

- I. RESULTE SOLVENTE PORQUE SEA REMUNERATIVA EN SU CONJUNTO;
- II. REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS POR EL AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN; Y
- III. GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL ENTE PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR, EL CONTRATO SE ADJUDICA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE DEL COSTO EVALUADO MÁS BAJO LO QUE NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DEL MENOR PRECIO. ARTÍCULO 160 DE LA LEY.

SI EXISTAN DOS O MÁS PROPOSICIONES SIMILARES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PREFERENCIA, APLICADOS EN ESTE ORDEN:

- I. AL LICITANTE REGISTRADO EN LA CÁMARA QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD, SOBRE EL QUE NO PERTENECE A ELLA.

SE CONSIDERAN SIMILARES LAS PROPUESTAS CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE SUS COSTOS SEA INFERIOR AL CINCO POR CIENTO. ARTÍCULO 161 DE LA LEY.

2.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

3.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA EN RELACIÓN CON LA LICITACION DURANTE EL PLAZO DISPONIBLE PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES PODRÁN CONSULTAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES; LAS DUDAS LES SERÁN ACLARADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SI DESPUÉS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SURGIERAN OTRAS DUDAS, LOS LICITANTES PODRÁN EXPONERLAS POR ESCRITO A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN LAS ACLARE Y EN SU CASO, GIRE CIRCULAR ACLARATORIA A TODOS LOS LICITANTES.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

4- TODOS LOS LICITANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁN FIRMAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE CADA UNO DE LOS LICITANTES.**

5.- AL PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES ACEPTARÁN LO SIGUIENTE:

5.1- QUE HAN JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA, TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, TALES COMO: UBICACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO A LOS OBSERVADOS EN LA VISITA DE LA MISMA, ÉPOCA DEL AÑO EN LA CUAL SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA, OBRAS DE PROTECCIÓN Y SEÑALAMIENTO VIAL, CONDICIONES DEL MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIA EN LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES; TODO LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHS PRECIOS INCLUYAN POR RAZÓN DE COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y DE LA UTILIDAD; Y QUE EL PAGO SERÁ POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA A SATISFACCIÓN DEL H.AYUNTAMIENTO .

5.2- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECIÓN A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PAQUETE DE LICITACION, A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGA EL LICITANTE Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS.

5.3- QUE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA YA SEA AUMENTOS O REDUCCIONES, NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL LICITANTE EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

5.4.- QUE SE PROPONDRÁN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y QUE NO DEBERÁN PROPONERSE ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DE CONCURSO.

5.5- QUE EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ QUE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FORMULADO POR EL LICITANTE, MOTIVADAS POR CAUSAS AJENAS AL H. AYUNTAMIENTO, DERIVADAS DE LA INCORRECTA E INEFICIENTE OPERACIÓN DE SUS EQUIPOS E INSTALACIONES IMPLICARÁN CAMBIO ALGUNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL MISMO, PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE.

6.- TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL **CAPÍTULO III** DE ESTAS BASES, DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO POR UN PROGRAMA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CUMPLA CON REQUERIMIENTOS DE LOS FORMATOS

MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

7- EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, EL H. AYUNTAMIENTO DESECHARA LAS PROPOSICIONES EN LOS CASOS SIGUIENTES:

7.1- CUANDO NO SE PRESENTE EL LICITANTE CON PUNTUALIDAD A LA HORA INDICADA EL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

7.2- CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA NO ESTE CERRADO DEBIDAMENTE EN FORMA INVOLABLE Y NO ESTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE LICITACION Y NOMBRE DEL LICITANTE.

7.3- CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, LOS PRESENTE INCOMPLETOS, HAYA OMITIDO ALGÚN REQUISITO DE LAS BASES DE LICITACION O LOS MODIFIQUE EN CUANTO A SU FORMA O CONTENIDO.

7.4- CUANDO ALGUNA DE LAS HOJAS DE LA PROPUESTA NO VENGA FIRMADA DEBIDAMENTE POR EL PRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

7.5- CUANDO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE1), PRESENTE TACHADURAS O ENMENDADURAS YA SEA CON CORRECTOR LÍQUIDO, O ETIQUETAS, O SE PRESENTE MODIFICADO EN FORMA O CONTENIDO AL QUE ORIGINALMENTE SE ENTREGÓ.

7.6- CUANDO SE PRESENTEN DOCUMENTOS ESCRITOS A LÁPIZ.

7.7- CUANDO AL LICITANTE LE FALTE ANOTAR UN PRECIO UNITARIO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE1).

7.8- CUANDO EXISTA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ANOTADO CON LETRA EN LA CARTA COMPROMISO (DOCUMENTO PE2) Y EL ANOTADO COMO IMPORTE TOTAL EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE1)

8.- SERÁN DESECHADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, POSTERIORMENTE AL ACTO DE APERTURA O DURANTE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

8.1- CUANDO PROPONGAN ALTERNATIVAS AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS (DOCUMENTO PT1) MAYORES EN PLAZO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y/O QUE PRESENTEN DICHO CALENDARIO CON ACTIVIDADES INCONGRUENTES EN CUANTO A SU ORDEN O PLAZO DE EJECUCIÓN.

8.2- CUANDO NO CONSIDERE EN SU PROPUESTA LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

8.3- QUE MODIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO EN ESTAS BASES Y SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

8.4- QUE SE PONGA DE ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACIÓN.

8.5- CUANDO SE CONSIDERE QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO SON ACEPTABLES, CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

8.6- CUANDO EL LICITANTE PRESENTE PROPUESTA INSOLVENTE, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN PROPUESTOS Y ACEPTADOS POR EL COMITE DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

8.7- CUANDO NO SATISFAGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTAS BASES Y SUS APÉNDICES, Y QUE NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

9.- AL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA LICITACION, DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO QUE FIJE H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL NO SERÁ MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE FALLO, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES LAS FIANZAS A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO ZAPOTITLAN DE VADILLO JALISCO,

10.- EL OTORGAMIENTO DE LOS ANTICIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, SE PACTARÁ EN EL CONTRATO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

10.1.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE OTORGARÁ UN 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO.

11.2.- ADEMÁS DEL ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS ESTIMACIONES DE LA ASIGNACIÓN APROBADA EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

- 13.- EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- 14.- LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, SERÁN FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, SÓLO SE RECONOCERÁN AJUSTES DE COSTOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 205, 206 Y 207 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- 15.- AL TERMINAR EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE ENTREGARÁ A LOS LICITANTES UNA COPIA DEL ACTA PRIMERA RELATIVA A LA LICITACION.

**CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

16.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN, SE ACOMPAÑAN A LAS PRESENTES BASES, LOS ANEXOS CON LOS CUALES SE INTEGRARÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, LAS CUALES PRESENTARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS, LOS CUALES CONTENDRÁN, EL PRIMERO DE ELLOS, LOS ASPECTOS TÉCNICOS, Y EL SEGUNDO LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, ARTICULO 143 DE LA LEY.

a) LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJAS CON EL MEMBRETE DEL LICITANTE, EXCEPTO AQUELLAS QUE LE FUERON ENTREGADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN CUYO CASO DEBERÁN IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE O SELLO DEL LICITANTE.

b) LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS DEBERÁN INTEGRARSE Y PRESENTARSE EN SOBRES CERRADOS Y SELLADOS EN FORMA INVOLABLE, ROTULADOS CON EL NÚMERO DE LA LICITACION Y EL NOMBRE DEL LICITANTE, PROPUESTA TÉCNICA O PROPUESTA ECONÓMICA.

c) SE ENTREGARÁ LA PROPOSICIÓN COMPLETA EN ORIGINAL.

d) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS EN TODAS SUS FOJAS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS SEGÚN LO DISPONE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ART. 145.

e) LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS DISTINTOS SOBRES SERÁN IDENTIFICADOS CON LOS MISMOS TÍTULOS Y ORDENADOS EN LA MISMA SECUENCIA QUE LA INDICADA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA

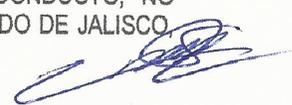
DOCUMENTO PT1.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS EN PORCENTAJES DE AVANCE, DIVIDIDO EN PARTIDAS, EN PERIODOS MENSUALES, INDICANDO LAS FECHAS DE INICIO Y DE TÉRMINO.

DOCUMENTO PT2.- RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, E INSUMOS Y MANO DE OBRA

DOCUMENTO PT3.- CARTA DONDE MANIFIESTE QUE CONOCE Y HABER VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS Y OBSERVADO LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS; (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE).

DOCUMENTO PT4.- MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EVADIR SUS EFECTOS. EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

DOCUMENTO PT5.- BASES DE LICITACION, Y COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA ACLARATORIA


RECIBO POR ENTREGADO
05/JULIO/2014
JUAN CARLOS CONTRERAS SILVA

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

BASES DE CONCURSO POR INVITACION DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTO PE1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE CONTIENE; UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, IMPORTES POR PARTIDA, POR CAPITULO, RESUMEN DE PARTIDAS Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. (ESTE DOCUMENTO SERÁ EL QUE RESULTE DE LA IMPRESIÓN DEL PROGRAMA

EN ESTE FORMATO DEBERÁN ANOTARSE CON NÚMERO Y LETRA EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE CONTIENE EL CATÁLOGO Y CON NÚMERO EL IMPORTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO, O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL ANOTADO CON NÚMERO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PREVALECE EL ANOTADO CON LETRA.

EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTO PE2.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO EL IVA.

DOCUMENTO PE3.- EXPLOSION DE INSUMOS

DOCUMENTO PE4.- ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

DOCUMENTO PE5.- COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA

DOCUMENTO PE6.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (**DOCUMENTO PE1**), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGOS POR UTILIDAD, NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO.

DOCUMENTO PE7.- ANALISIS DE COSTO INDIRECTO, LOS COSTOS INDIRECTOS DEBEN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO Y DESGLOSARSE EN:

I. LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LAS OFICINAS CENTRALES ENTRE EL MONTO A COSTO DIRECTO DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; Y

II. LOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LA OFICINA DE OBRA ENTRE EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

DOCUMENTO PE8.- ANALISIS DEL FINANCIAMIENTO

DOCUMENTO PE9.- CARGO POR UTILIDAD


RECIBIÓ POR ENTERADO
05/JULIO/2014
JUAN CARLOS CONTRERAS SILVA